



PROCESO ELECCIONES 2026

Sobrepasado el tiempo que determinan los estatutos del club para la elección de presidente/a, se va a proceder a la convocatoria de elecciones para este 2026 según los puntos siguientes:

Punto 1: El presidente convoca Asamblea general para comunicar la disolución de la junta actual y aprobar el calendario electoral. La Asamblea podrá ser *online*. El presidente y la junta pasan a estar en funciones hasta la elección del nuevo presidente/a y la formación de la nueva junta directiva.

Punto 2: Candidaturas

Podrán presentar candidatura a la presidencia del club Ibón los socios/as mayores de 18 años con un año o más de antigüedad y que estén al corriente del pago de la cuota anual para el año 2026 así como otras posibles obligaciones del club en la fecha de publicación definitiva del censo electoral.

El candidato/a enviará su solicitud según modelo disponible para su descarga en la web del club www.clubibon.es en el plazo indicado en el calendario electoral. Las solicitudes se enviarán al correo electrónico secretaria@clubibon.es (escribiendo en el asunto "Candidatura elecciones 2026") o a la dirección postal de la sede del club (escribiendo en el sobre "elecciones 2026")

Punto 3: Electores

Podrán ejercer el derecho al voto los socios/as del Club Ibón, mayores de 18 años que estén al corriente del pago de la cuota anual para el año 2026 así como otras posibles obligaciones del club en la fecha de publicación definitiva del censo electoral.

El censo se publicará en la web del club. Las reclamaciones se enviarán al correo electrónico secretaria@clubibon.es

Punto 4: Junta electoral

En esta misma Asamblea se nombrará una junta electoral formada por tres socios del club bien voluntarios o bien elegidos a sorteo entre los socios presentes o conectados en la asamblea, y que no vayan a ser candidatos.

Se encargarán de publicar los censos, validar las candidaturas, resolver las reclamaciones y supervisar el calendario.

Punto 5: Mesa electoral

El día de las elecciones se constituirá una mesa electoral con tres socios elegidos previamente por sorteo entre los presentes o conectados en la asamblea y que residan en un radio aproximado de 50km de Zaragoza capital. En el caso de residir fuera de Zaragoza el club abonará el gasto de transporte. Se nombrarán además tres suplentes.

La mesa se constituirá 30 minutos antes del inicio de la jornada electoral, el socio de mayor edad ejercerá de presidente y el de menor edad de secretario.



La mesa se encargará de la identificación de los socios en la votación, del recuento de votos, anotar en el acta cualquier incidencia que surja durante la jornada electoral y firmar el acta. Finalizado el recuento se anunciará como presidente provisional la candidatura con más votos.

Punto 6: Voto delegado

Se permite el voto delegado en otro socio del club incluido en el censo electoral. El socio votante rellenará la autorización correspondiente según modelo disponible en la web del club. Deberá estar firmada por ambos socios y acompañarse de una fotocopia del DNI del socio votante.

Punto 7: Voto por correo postal.

Se permite el voto por correo postal.

Una vez publicadas las candidaturas definitivas, el socio interesado deberá comunicar a la junta electoral su intención de votar por correo postal. Para ello enviará una solicitud al correo de secretaria@clubibon.es, adjuntando una copia del DNI y escribiendo en el asunto "Voto por correo. Elecciones 2026".

El modelo de solicitud estará disponible en la web del club, así como el modelo de "papeleta" que el socio tendrá que descargar, rellenar con el nombre del candidato e imprimir para enviarla posteriormente a la dirección de la sede del club. En un sobre blanco de unos 12x17 cm se meterá la papeleta y se cerrará. Este sobre, que únicamente debe contener la papeleta, se meterá a su vez en otro sobre junto con una copia de la solicitud y se dirigirá a la dirección postal de la sede del club.

Se admitirán los sobres que lleguen hasta el día anterior al de las elecciones o si las elecciones son en horario vespertino hasta las 12h del día de las elecciones.

Un miembro de la junta electoral los recogerá en la sede el día de las elecciones antes de la constitución de la mesa electoral.

Punto 8: Los plazos se cuentan cómo días naturales

Punto 9: CALENDARIO ELECTORAL

DÍA 0: Asamblea para la disolución de la Junta directiva, aprobar el calendario electoral y el inicio del proceso electoral. Nombramiento de Junta electoral. El presidente actual y la junta directiva pasan a estar en funciones. Sorteo de los integrantes de la mesa electoral

Día 1: **Publicación** en la web del censo provisional

Día 2: inicio del plazo de reclamaciones al censo. Plazo 3 días. Las reclamaciones se dirigirán al correo electrónico secretaria@clubibon.es

Día 4: Fin plazo de reclamaciones al censo.

Día 5: Inicio plazo de 3 días para la resolución de las reclamaciones al censo

Día 7: Fin plazo resolución.

Día 8: **Publicación** censo definitivo



Día 9: Inicio plazo presentación candidaturas, plazo 7 días

Día 15: Fin plazo presentación candidaturas

Día 16: **Publicación** de candidaturas provisionales

Caso 1: no hay ningún candidato por tanto no se puede continuar con el proceso. Se convocará una Asamblea extraordinaria (podrá ser *online*) para que los socios propongan y decidan cómo se debe seguir (se nombra presidente/a por sorteo, se nombra una junta gestora entre los presentes, otras propuestas de los socios...)

Caso 2: hay una única candidatura. Si no se presenta ninguna reclamación se convoca Asamblea extraordinaria (podrá ser *online*) y se proclama al nuevo presidente en la misma

Caso 3: hay más de una candidatura, continúa el proceso electoral

Día 17: Inicio plazo de reclamación de candidaturas, 3 días

Día 19: Fin plazo de reclamación de candidaturas.

Día 20: Inicio plazo resolución 3 días

Día 22: Fin plazo resolución

Día 23: **Publicación** de candidaturas definitivas. En el caso de una única candidatura, se convoca Asamblea extraordinaria para la proclamación del presidente/a. En el caso de varias candidaturas, se convocan elecciones con 7/10 días de antelación indicando lugar, fecha y horario

(*Día 30: **ELECCIONES**. Se formará la mesa electoral media hora antes de la hora de inicio de las elecciones. Nombramiento provisional como presidente/a a la candidatura con más votos.

(*Día 31: Inicio plazo de reclamaciones, 3 días

(*Día 33: Fin plazo reclamaciones

(*Día 34: Inicio plazo resolución 3 días. Si no hubiera reclamaciones se podría proceder a la proclamación definitiva de presidente.

(*Día 36: Fin plazo resolución

(*Día 37: Proclamación definitiva del presidente/a

(* *Dependerá de los días de antelación con los que se convoquen las elecciones*